PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 624/2.013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN A LAS EMPRESAS "SERVIPLUS S.A." Y "ESTACIÓN BAHIA S.R.L" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2.013, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2013, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.013.

Asunción, 28 de junio de 2.013.

VISTO: *El llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2.013, por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2.013, "Adquisición de Combustibles", para la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas";

La Resolución N° 193/2.013, de la Dirección General de Administración y Finanzas, que aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 16, de la Ley Nº 2.051/2.003, Tipos de Procedimientos, dispone que las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentra la Licitación Pública Nacional, para aquellas contrataciones cuyo monto superan los diez mil jornales mínimos.*

Que por Nota PR. UOC Nº 192/2.013, la Unidad Operativa de Contratación de la Presidencia de la República, comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado por el procedimiento de la Licitación Pública Nacional, en el Rubro 360 (Adquisición de Combustibles).

Que en fecha 27 de junio 2.013, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, con Acta Nº 37/2.013; presentándose en dicha ocasión las empresas: Serviplus S.A y Estación Bahía S.R.L

Que el mencionado Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2.013, por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2.013, se realizó según las normas procedimentales, que rigen para dicho llamado y que por medio del Informe de Evaluación Nº 37/2.013, de fecha 28 de junio de 2.013, recomendando la adjudicación para los Ítems 1, a la firma Serviplus S.A y para el Ítem 2, a la firma Estación Bahía S.R.L, para la provisión de Combustibles.

Que el Artículo 28, de la Ley Nº 2.051/2.003, expresa que "Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

LA MINISTRA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2.013, por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2.013, "Adquisición de Combustibles", de la siguiente manera:*

- ***Serviplus S.A:***
  - *Para el **Ítem N° 1 JET – A1**: por un importe de **ciento sesenta y ocho millones quinientos mil Guaraníes (Gs. 168.500.000)** como monto mínimo, y por un importe de **trescientos treinta y siete millones de Guaraníes (Gs. 337.000.000)** como monto máximo.*
- ***Estación Bahía S.R.L:***
  - *Para el **Ítem N° 2 Gasoil**: por un importe de **trescientos quince millones ochocientos cincuenta y seis mil Guaraníes (Gs. 315.856.000)**, como monto mínimo, y por un importe de **seiscientos treinta y un millones setecientos doce mil Guaraníes (Gs. 631.712.000)**, como monto máximo.*

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a suscribir los Contratos respectivos entre la Presidencia de la República y las empresas adjudicadas.*

Art. 3° *Imputar lo resuelto en el Artículo 1º, en el Rubro 360 (Adquisición de Combustibles y Lubricantes), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra, Directora General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

ES COPIA FIEL
Dirección General de
Administración y Finanzas